

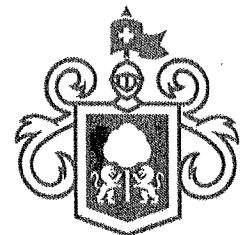


**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 180/2024**  
**"MATERIAL ELÉCTRICO"**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. CGDE/DM/RF/239/2024**, para la **Licitación Pública Local LPL 180/2024**, referente a la adquisición de "MATERIAL ELÉCTRICO", requeridas por la **DIRECCIÓN DE MERCADOS**, mediante requisición número **20240430-00**.

**ANTECEDENTES**

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **25 de marzo de 2024** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. El **04 de abril de 2024** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. El **08 de abril de 2024** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.



Gobierno de  
Guadalajara





**Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 180/2024  
"MATERIAL ELÉCTRICO"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección recibió propuesta de trece (13) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **Jaime Ramírez Ávila.**
- **Proveedor de Insumos para la Construcción S.A. de C.V.**
- **MO Ferretería, S. de R.L. de C.V.**
- **Juan Pablo Ramos Magdaleno**
- **Osdí Israel Flores Cisneros**
- **Eduardo Aguirre Calleros**
- **Eimelectrico S.A. de C.V.**
- **Servicios Empresariales Gothel, S.A. de C.V.**
- **Antares Diseño y Construcción, S. de R.L. de C.V.**
- **Coel Jalisco S.A. de C.V.**
- **Ferreaceros y Materiales de Guadalajara S.A. de C.V.**
- **Lilia Margarita Rodríguez Meza**
- **Alejandra Cabrales Madrigal**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:



Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 180/2024  
"MATERIAL ELÉCTRICO"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES


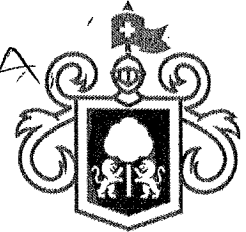
FALLO DE ADJUDICACIÓN

Del dictamen técnico contenido en el oficio **CGDE/DM/RF/467/2024**, emitido por el área requirente, se desprende la siguiente evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinado "**POR PARTIDA**":

**EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:**

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores denominados como **Jaime Ramírez Ávila, Proveedor de Insumos para la Construcción S.A. de C.V., MO Ferretería, S. de R.L. de C.V., Juan Pablo Ramos Magdaleno, Osdí Israel Flores Cisneros, Eduardo Aguirre Calleros, Eimelectrico S.A. de C.V., Servicios Empresariales Gothel, S.A. de C.V., Antares Diseño y Construcción, S. de R.L. de C.V., Coel Jalisco S.A. de C.V., Ferreaceros y Materiales de Guadalajara S.A. de C.V., Lilia Margarita Rodríguez Meza Y Alejandra Cabrales Madrigal CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Aunado a lo anterior, se manifiesta que los proveedores denominados como **Jaime Ramírez Ávila, Juan Pablo Ramos Magdaleno, Eduardo Aguirre Calleros, Eimelectrico S.A. de C.V. Y Alejandra Cabrales Madrigal CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la **DIRECCIÓN DE MERCADOS** en su dictamen técnico contenido en el oficio **CGDE/DM/RF/467/2024**. Sin embargo los licitantes **MO Ferretería, S. de R.L. de C.V., PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V., Osdí Israel Flores Cisneros, Servicios Empresariales Gothel, S.A. de C.V., Antares Diseño y Construcción, S. de R.L. de C.V., Coel Jalisco S.A. de C.V., Ferreaceros y Materiales de Guadalajara S.A. de C.V., Lilia Margarita Rodríguez Meza** no cumplen ya que fueron omisos en la presentación de lo solicitado en el anexo 1, punto 5.2 de las presentes bases, que a la letra dice "**El proveedor deberá presentar compromiso por escrito de entrega de acuerdo con las necesidades de la Dependencia y en las ubicaciones proporcionadas por los mismos**" por lo que sus propuestas se desechan con efectos de no pasar a la evaluación de puntos y porcentajes

  
  
  
Gobierno de  
Guadalajara



Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 180/2024  
"MATERIAL ELÉCTRICO"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación la cual se realizara a través del siguiente cuadro comparativo:

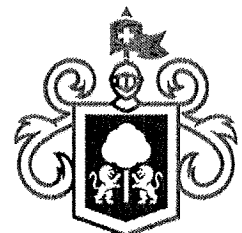
**NOTA 1:** A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- **+10% y -40%:** Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba superior al 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarlo a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

**NOTA 2:** La abreviación **NO COT**, se refiere a que el proveedor no presenta propuesta de la partida correspondiente.

**NOTA 3:** La abreviación **NO CUMPLE ETM**, se refiere a que el proveedor no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente tal y como lo manifiestan en su **oficio CGSPM/DC/080/2024**.

**NOTA 4:** A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron las siguientes abreviaciones sobre el nombre original de los proveedores participantes sin que esto afecte de alguna forma el resultado final y/o su adjudicación:



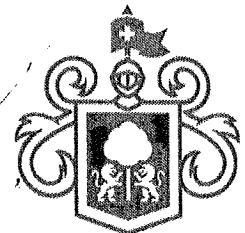


Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 180/2024  
"MATERIAL ELÉCTRICO"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN:

TABLA 1: evaluación combinada de puntos y porcentajes técnico y económico en base al oficio CGDE/DM/RF/467/2024.

PARTIDA	Jaime Ramirez Avila	Juan Pablo Ramos Magdaleno	Eduardo Aguirre Calleros	Eimelectrico S.A. de C.V	Alejandra Cabrales Madrigal
1	No cotiza	99.39%	100.00%	(+)10%	NO CUMPLE ETM
2	NO CUMPLE ETM	98.58%	100.00%	NO CUMPLE ETM	NO CUMPLE ETM
3	NO CUMPLE ETM	100.00%	87.25%	No cotiza	NO CUMPLE ETM
4	NO CUMPLE ETM	96.07%	100.00%	NO CUMPLE ETM	NO CUMPLE ETM
5	No cotiza	92.72%	100%	85.51%	(+)10%
6	NO CUMPLE ETM	92.71%	100.00%	NO CUMPLE ETM	NO CUMPLE ETM
7	No cotiza	90.32%	85.16%	100%	No cotiza
8	No cotiza	90.32%	85.16%	100%	No cotiza
9	No cotiza	No cotiza	no cotiza	NO CUMPLE ETM	No cotiza
10	No cotiza	100.00%	98.72%	NO CUMPLE ETM	No cotiza
11	No cotiza	92.11%	90.08%	100%	No cotiza
12	No cotiza	100.00%	98.72%	NO CUMPLE ETM	No cotiza
13	No cotiza	89.63%	89.13%	100%	No cotiza
14	No cotiza	100.00%	98.77%	NO CUMPLE ETM	No cotiza
15	100%	90.39%	89.42%	97.48%	No cotiza
16	100%	90.39%	89.42%	NO CUMPLE ETM	No cotiza



Gobierno de  
Guadalajara





Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 180/2024  
"MATERIAL ELÉCTRICO"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Criterios de preferencia en partidas con diferencia económica menor a 2%

Previo a la adjudicación de las partidas, y en virtud del análisis de la oferta económica por partida, se determina que los consecutivos 1, se encuentran empatados al no existir una diferencia mayor de 2% respecto a los precios de los mismos. En ese sentido, los criterios a aplicar para encontrar al ganador de las partidas, son los establecidos en el artículo 49 y 68, los cuales fueron aplicados de la siguiente manera:

Partida	Diferencia en precio menor a 2%	Criterio empleado	Descripción
1	Juan y Eduardo	Estratificación, conforme al artículo 68 numeral 1, de la Ley.	<b>Juan</b> es una empresa micro; <b>Eduardo</b> es una empresa pequeña.

En suma, a **Juan Pablo Ramos Magdaleno** Se adjudica la partida 1.

**Nota común a los cuadros informativos:** Para reducir los espacios de las tablas, se utilizaron las siguientes abreviaciones:

- **Juan:** Juan Pablo Ramos Magdaleno
- **Eduardo:** Eduardo Aguirre Calleros



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 180/2024
'MATERIAL ELÉCTRICO'
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad de bienes y/o servicios establecidos en las partidas licitadas de la siguiente manera:

- Para JAIME RAMIREZ AVILA las partidas 15 y 16 por un monto de total de \$108,228.00
Para Juan Pablo Ramos Magdaleno las partidas 1, 3, 10, 12 y 14 por un monto de total de \$140,406.11
Para Eduardo Aguirre Calleros las partidas 2, 4, 5 y 6, por un monto de total de \$67,621.62
Para Eimelectrico S.A. de C.V.las partidas 7, 8, 11 y 13 por un monto de total de \$111,620.20

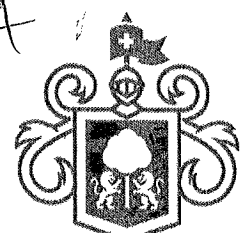
Vista la relación de solvencia de las propuesta, y conforme a lo dispuesto en el artículo 71, numerales 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a declarar desierta la partida 9, por lo cual, en caso de persistir la necesidad de la compra, se presentará una segunda convocatoria.

Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 180/2024 estuvo a cargo de las siguientes personas:

Table with 3 columns: Nombre, Cargo, Dependencia. Row 1: Ignacio Mestas Gallardo, Titular, DIRECCIÓN DE MERCADOS.

Handwritten signatures



Gobierno de Guadalajara



Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 180/2024  
"MATERIAL ELÉCTRICO"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

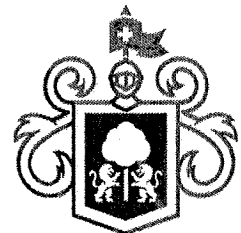
**Tercero.** Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

**Cuarto.-** En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

**Quinto.-** En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco,

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **25 de abril de 2024**.

Elaboro: RER



Gobierno de  
Guadalajara





Administración  
e Innovación

Adquisiciones  
Administración e Innovación

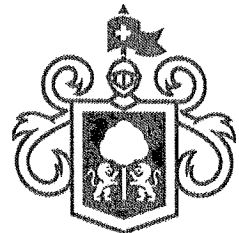
Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 180/2024  
"MATERIAL ELÉCTRICO"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

José Eduardo Torres Quintanar.  
Titular de la Dirección de Adquisiciones.

Alejandro Murueta Aldrete.  
Representante del Comité de Adquisiciones.

Ignacio Mestas Gallardo.  
Titular del Área Requirente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.



Gobierno de  
Guadalajara



